



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) ) PROF. RAYMUNDO ARROYO MENDIOLA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO ESCUELA SECUNDARIA “EVA SAMANO DE LOPEZ MATEOS”, QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

### ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeoro lógico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

### DECLARACIONES

Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22 A), Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



b) Que la Secretaría de Gestión Integral de riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83 fracción I, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

**Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.**

a) Que es un Organismo Responsable con personalidad jurídica y patrimonio \_\_\_\_\_, creada bajo la denominación de \_\_\_\_\_, mediante \_\_\_\_\_ publicado en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

b) Su representante, el PROF. RAYMUNDO ARROYO MENDIOLA, en su carácter de Director, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la numero 455 de Protección civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, Código Postal 40880, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Institución Educativa



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO



c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica, será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

### AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, **"LAS PARTES"** convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre **"LAS PARTES"** que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta **"LAS PARTES"** tengan la certeza que el inmueble denominado Escuela Secundaria Eva Sámano de López Mateos, ubicado en el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero. sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a **"EL REPRESENTANTE"**.

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en: Calle Opalo s/n, Col. Centro, Zihuatanejo de Azueta, Guerrero. por lo que en este acto **"EL REPRESENTANTE"** se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando **"LA SECRETARÍA"** lo requiera y necesite.

**Tercera. La instalación.** **"LA SECRETARÍA"** se obliga a entregar de manera anticipada a **"EL REPRESENTANTE"** la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** **"EL REPRESENTANTE"** dará aviso a **"LA SECRETARÍA"** cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** **"LAS PARTES"** se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO



**Sexta. Título gratuito.** “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “EL REPRESENTANTE” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “LAS PARTES” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** “LAS PARTES” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

**Novena. Temporalidad del uso.** “LAS PARTES” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por “LAS PARTES” y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero a los treinta días del mes de Enero del dos mil veinticuatro.

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL  
**DR. ROBERTO ARROYO MATUS**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN GUERRERO INEBAN

Dirección de Educación Media y Superior Departamento de Educación Secundaria  
Escuela Secundaria General “Eva Sámano”  
Mateos  
C.C.T. 12DES0015X  
Zihuatanejo, Gro

**PROF. RAYMUNDO ARROYO MENDIOLA**

TESTIGO

M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO  
**LIC. DR. ALBERTO CERVANTES ALVAREZ**

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS PCyBM

TESTIGO

**C. VICTOR ALFONSO HURTADO URIETA**  
COORDINADOR DE PCyBM

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: COSTA GRANDE

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA: 30/ENERO/2024

FOLIO: 11

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

<b>RAZÓN SOCIAL</b>	Escuela Secundaria Eva Samano de Lopez Mateos	
Domicilio:	Calle Opalo s/n	
Colonia:	Centro	
Teléfono:	7555543035	
<b>NOMBRE DEL RESPONSABLE</b>	Prof. Raymundo Arroyo Mendicola	
Domicilio:	Calle Opalo s/n, col. Centro	
Teléfono:	7551153982	
Cargo:	Director	
<b>Sup. para dormitorios:</b>	735 m	Capacidad: 350 personas
<b>Tipo de Techo</b>	<input type="checkbox"/> Bóveda <input checked="" type="checkbox"/> Colado <input type="checkbox"/> Teja <input type="checkbox"/> Lámina	
<b>Tipo de Estructura</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Castillo <input type="checkbox"/> Metal <input type="checkbox"/> Madera <input type="checkbox"/> Otros	
<b>Tipo de Piso</b>	<input type="checkbox"/> Mosaico <input checked="" type="checkbox"/> Cemento <input type="checkbox"/> Tierra <input type="checkbox"/> Otros	
<b>SERVICIOS</b>		
<b>Agua potables</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	cisterna 10,000 lts. M <sup>3</sup>
Mingitorios	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	cantidad 03
Escusados	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	cantidad 13 (H). 6 (M). 7
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	cantidad 09 (H). 04 (M). 05
Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	cantidad 0 (H). 01 (M). 0
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Volaje 110 ( ) 220( x ) 360( )
<b>COORDENADAS GEOGRÁFICAS</b>		
Latitud Norte L.N.	17° 54' 49.166" N	
Longitud Oeste L.O.	101° 55' 17.12" W	
Altura sobre el nivel del mar	mst.	

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Cantidad	
Lavaderos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		0	
Almacén	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		1	
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		2	
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		Superficie	m <sup>2</sup>
Estacionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		Superficie	1000 m <sup>2</sup>
Supl.inmueble:	23500	mts.	Superficie Total.	23,500	

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Atención Psicológica	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Sala de Hidratación	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de Medicamentos	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de material de curación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Almacén viveres	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

REFUGIO PARA ANIMALES		
ANIMALES DE COMPAÑIA	SI	M2
	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
ANIMALES DE GRANJA	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO

OBSERVACION: TOTAL DE 24 ESPACIOS HABILITADOS, 20 SON DORMITORIOS LOS OTROS 4 SON PARA BODEGA, OFICINA, ALMACEN Y MEDICAMENTOS

APTO: (  ) (  )  
 SI  NO

REVISO: C. GABRIEL MAXIMILIANO CERVANTES ALVAREZ



## REFUGIO TEMPORAL

# “ESCUELA SECUNDARIA EVA SAMANO DE LOPEZ MATEOS”

**DIRECCION:** Calle Opalo s/n, Col. Centro, Zihuatanejo de Azueta, Gro.

### COORDENADAS

**LATITUD:** 17°64'49.66" N

**LONGITUD:** 101°55'17.12" W



\* En caso de ser necesaria la habilitación del presente Refugio Temporal, Favor de comunicarse a los teléfonos 755 5547551 de la Dirección de Protección Civil Municipal de Zihuatanejo de Azueta, Gro.

### CONSÚLTANOS



Protección Civil y Bomberos de Zihuatanejo de Azueta, Gro.